

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Trabajo Social, Voluntariado y Cooperación» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Prácticum» y «Política Social» en la titulación de Diplomado en Educación Social, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 52.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Trabajo Social de Grupo y Comunidad» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Area de Enfermería (255)

Núm. orden: 53.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Farmacología, Nutrición y Dietética» en la titulación de Diplomado en Enfermería.

#### DEPARTAMENTO DE FILOLOGIAS INTEGRADAS

Area de Filología Alemana (320)

Núm. orden: 54.

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Segunda Lengua y su Literatura I (Alemán)» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Segunda lengua y su Literatura III (Alemán)» en la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA, QUIMICA FISICA Y QUIMICA ORGANICA

Area de Química Física (755)

Núm. orden: 55.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Fundamentos Químicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Químico y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Físico-Química Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, y de otras asignaturas adscritas al área.

Area de Química Orgánica (765)

Núm. orden: 56.

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la E.P.S.

#### DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Area de Biología Celular (050)

Núm. orden: 57.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer y segundo cuatrimestre de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la Facultad de Ciencias Experimentales.

Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615)

Núm. orden: 58.

1 Ayudante Doctor-TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de las titulaciones de Diplomado en Relaciones Laborales y Diplomado en Trabajo Social.

#### DEPARTAMENTO DE GEODINAMICA Y PALEONTOLOGIA

Area de Geodinámica Externa (427)

Núm. orden: 59.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Hidroquímica y Contaminación de Aguas Subterráneas» de la titulación de Geología y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Planificación Hidrogeología» y «Control Geológico del Almacenamiento de Residuos» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, y de otras asignaturas adscritas al área.

Area de Geodinámica Interna (428)

Núm. orden: 60.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Plegamiento y Fracturación de Rocas» y «Neotectónica» de la titulación de Licenciado en Geología, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA

Area de Física Aplicada (385)

Núm. orden: 61.

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidades: Mecánica y Química Industrial y «Física» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA Y TERMICA

Area de Ingeniería Eléctrica (535)

Núm. orden: 62.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia práctica en el primer y segundo cuatrimestre de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la Escuela Politécnica Superior, y de otras asignaturas adscritas al área.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado, Ayudante, profesor Ayudante Doctor y profesor Colaborador. Curso 2004/2005.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas. Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

### I. Bases Específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Profesor asociado: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Ejercer actividad profesional remunerada para la que capacite el título académico que posea y alegue el interesado y por el que concurra, desarrollada fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Ayudante: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

I.3. Profesor Ayudante Doctor: Estar en posesión del título de Doctor, y no haber tenido al menos durante dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en Centros vinculados a la Universidad de Jaén. Acreditar haber realizado durante ese período tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados a la misma.

La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

I.4. Profesor Colaborador: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, en aquellas áreas de conocimiento que figuran en el Anexo VI del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

### II. Bases Generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. En aquellas plazas en las que se requiera estar en posesión de una titulación específica para acceder a la misma, de conformidad con el perfil que presente la plaza, ésta se hará constar en el Anexo I de la presente convocatoria.

Asimismo, a efectos de baremo, ante la presentación de varias titulaciones, será el perfil de la plaza el que determine la preferencia de una titulación sobre otra.

II.3. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén ([www.ujaen.es](http://www.ujaen.es)), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo bancario que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 18 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Ayudante, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportar obligatoriamente:

d) Fotocopia de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportar obligatoriamente:

e) Acreditar haber realizado al menos durante dos años, tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados con la Universidad de Jaén.

Asimismo, en el caso de plazas de profesor Asociado deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

f) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: Justificante del último pago del Impuesto del Valor Añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

g) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza.

La no aportación de la documentación referida, en los apartados a), b), c) y en el supuesto de profesores Asociados, Ayudantes y profesores Ayudantes Doctores, d), e), f), g) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática en este procedimiento del solicitante. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el párrafo anterior no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

h) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o diplomatura.

i) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos.

j) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.4. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán, en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.6. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y perfil de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.7. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

### III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados, en el tablón de anuncios del Registro General, con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, Documentación, Contratos, Incompatibilidades, Renuncias y Recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados, una vez transcurrido un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado, en el tablón de anuncios.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

La duración del contrato será la establecida en el mismo, respetando en todo caso las disposiciones de carácter estatal o autonómico que pudieran afectarle.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de julio de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución 22.1.2004), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

## ANEXO I

COD	AREA	Nº PLAZAS	CATEGORIA	TITULACIÓN EXIGIDA	LOCALIDAD
ASO-1	Enfermería	1	Asociado 5 h.	Dip. en Enfermería	Jaén
ASO-2	Fisioterapia	1	Asociado 5 h.	Dip. en Fisioterapia	Jaén
ASO-3	Psicología Básica	2	Asociado 6 h.	Ldo. en Psicología	Jaén
AYU-1	Cristalografía y Mineralogía	1	Ayudante	Ldo. en Geología	Jaén
AYU-2	Didáctica de la Expresión Corporal	1	Ayudante	Ldo. en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Jaén
AYU-3	Didáctica de la Expresión Plástica	2	Ayudante	Ldo. en Bellas Artes	Jaén
AYU-4	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1	Ayudante	Ldo. en Filología Hispánica o Ldo. en Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica)	Jaén
AYU-5	Filosofía del Derecho	1	Ayudante	Ldo. en Derecho	Jaén
AYU-6	Fisiología	1	Ayudante	Ldo. en Biología, Ldo. en Medicina o Ldo. en Farmacia	Jaén
AYU-7	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1	Ayudante	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén/Linares
AYU-8	Organización de Empresas	1	Ayudante	Ldo. en Administración y Dirección de Empresas o Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales (sección Empresariales)	Jaén
AYU-9	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1	Ayudante	Ldo. en Psicología	Jaén
AYD-1	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	1	Ayudante Dr.	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén
AYD-2	Literatura Española	1	Ayudante Dr.	Ldo. en Filología Hispánica o Ldo. en Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica)	Jaén
COL-1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1	Colaborador	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén/Linares
COL-2	Enfermería	1	Colaborador	Dip. en Enfermería	Jaén
COL-3	Fisioterapia	1	Colaborador	Dip. en Fisioterapia	Jaén
COL-4	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1	Colaborador	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén/Linares

## ANEXO II

**BAREMO PARA LA VALORACION DEL MERITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PUBLICOS DE SELECCION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAEN**

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), e incrementando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), en el porcentaje que corresponda según el tipo de mérito preferente.

La valoración de cada mérito se modulará de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, en las proporciones siguientes:

- Propio: 100%.
- Afín: 50%.
- No afín: 20%. No tendrán puntuación aquellos méritos correspondientes a apartados en los que explícitamente se exija relevancia o relación con la plaza.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque, cuyo número no podrá exceder de 10, se realizará del siguiente modo: Se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado, de entre los aportados por todos los concursantes, en orden de importancia, y se irán asignando puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. La lista resultante acompañará al acta de valoración. De cada concursante se valorarán los 10 méritos que den lugar a la máxima puntuación total.

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>		
<b>I.1.</b>	<b>Titulación</b>	
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9
I.1.2.	Tesina	1,5
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera</b>	
I.2.1.	Premios nacionales	3
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>	
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06
<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria</b>	
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b>	
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5
I.5.3.	Por ser doctor	9
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3
I.5.5.	Por doctorado europeo	3
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b>	
I.6.1.	Años de disfrute de beca de investigación homologada por la Universidad de Jaén	1
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5
<b>I.7.</b>	<b>Estancias predoctorales</b>	
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b>	
I.8.1.	Créditos en Titulos de máster, especialista o experto universitario	0,04
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>	
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3
I.9.4.	Otros méritos relevantes para la plaza (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>ACTIVIDAD DOCENTE E I+D</b>		
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]</b>	
II.1.1.	Años a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]</b>	
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>	
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04
<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>	
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5
<b>II.5.</b>	<b>Otros méritos docentes</b>	
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>III.</b>	<b>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>	
<b>III.1.</b>	<b>Publicaciones científicas [4]</b>	
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 <sup>o</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,2
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 <sup>o</sup> cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	3
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	2
III.1.6.	Artículos en otras revistas	1
III.1.7.	Editor jefe de revista internacional	3
III.1.8.	Editor jefe de revista nacional	1,5
III.1.9.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5
III.1.10.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1
III.1.17.	Resensiones de libros	0,5
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5
<b>III.2.</b>	<b>Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]</b>	
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2
<b>III.3.</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]</b>	
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1
III.3.4.	Proyectos locales	0,7
III.3.5.	Contratos	1
<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>	
III.4.1.	Patentes internacionales	2
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>	
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,4
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,2
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación</b>	
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5
<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>	
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>	
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS</b>	
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]</b>	
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7
IV.1.4.	Años en puestos y funciones relevantes en el sector público en régimen laboral o funcionarial	2,3
IV.1.5.	Años en puestos y funciones relevantes en el sector privado	2
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b>	
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>V.</b>	<b>REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS</b>	
V.1.	Años como Rector, Vicerrector, Secretario General o similar	2
V.2.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5
V.3.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1
V.4.	Años en Consejo de Gobierno	0,5
V.5.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3
V.6.	Años como representante sindical del PDI	0,4
V.7.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1
V.8.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7
V.9.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3
V.10.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>VI.</b>	<b>INFORME DEL DEPARTAMENTO</b>	
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 3
<b>VII.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENCIALES [8]</b>	
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,3
VII.2.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los tres meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,2
VII.3.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los seis meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3
VII.5.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.



- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca. No se considerará la realizada antes del segundo año.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología.
- [7] A la vista del expediente completo, el Departamento o persona en quien delegue asignará a cada uno de los solicitantes hasta 3 puntos, de forma justificada, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.
- [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
Servicio de Personal y Organización Docente

<b>CODIGO PLAZA .....</b>
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA .....</b>

**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**

**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/vicard/secodoce/index.html>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: <sup>(1)</sup>	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

**RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR**

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD	MÉRITOS														
<b>I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>															
<b>I.1.</b>	<b>Máxima Titulación Académica de las exigidas</b> (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)														
I.1.1.	<table border="1"> <tr> <td>Nota media del expediente:</td> <td>A:</td> <td>N:</td> <td>SB:</td> <td>MH:</td> <td>Convalidados:</td> <td>Reconocidos (sin calificación):</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):							
Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):									
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera</b>														
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>														

<sup>(1)</sup> Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria</b>
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b> (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b> (indicar convocatoria y duración)
<b>I.7.</b>	<b>Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación</b> (indicar organismo y duración)
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b> (indicar título, Universidad y duración)
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>

<b>II.</b>	<b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios</b> (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada</b> (idem anterior)
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>

<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>
<b>II.5.</b>	<b>Otros méritos docentes</b>

<b>III.</b>	<b>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>
<b>III.1.</b>	<b>Publicaciones científicas</b>
<b>III.2.</b>	<b>Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas</b>
<b>III.3.</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración</b>
<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación</b>

<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>

<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS</b>
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza</b> (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b> (idem anterior)

<b>V.</b>	<b>REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS</b>

<b>VI.</b>	<b>INFORME DEL DEPARTAMENTO</b>
<b>VI.1.</b>	Valoración del Departamento:

<b>VII.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENTES</b>

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.  
Jaén,

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza**

**EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se conceden subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2004, respecto de los Programas y por las cuantías que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 9.2, 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como por el articulado de la Orden de esta Consejería de 9 de febrero de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2004, en ejercicio de la competencia delegada por el Excelentísimo señor Consejero de Gobernación por virtud del artículo 7.2 de la Orden citada, esta Dirección General ha resuelto la concesión de las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican en el Anexo, para los programas de actuación, en los porcentajes y por las cuantías que en el mismo se relacionan, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.486.00.44H.0.

El pago de las subvenciones se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida en las siguientes secuencias: Un primer plazo del 75% del importe total de la subvención, una vez sea notificada a los beneficiarios su concesión y acreditado por éstos o comprobado por la Administración que, cada uno de los mismos, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a las Administraciones estatal y de la Comunidad Autónoma, así como frente a las relativas a la Seguridad Social, y que no tienen pendientes de justificar las subvenciones concedidas con ante-

rioridad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Y un segundo del restante 25% de la subvención concedida, una vez hayan justificado los beneficiarios la aplicación de anterior pago y acreditado o comprobado por la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos para el primer pago.

Los beneficiarios habrán de ejecutar las acciones contenidas en cada uno de los programas en el plazo que media entre los días 2 de enero al 31 de diciembre de 2004.

La justificación habrá de reflejar el gasto de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, debiendo realizarse en el plazo de los tres meses siguientes al cobro efectivo de cada uno de los pagos del 75% y 25%, respectivamente, de la subvención mediante justificantes originales de las facturas correspondientes a los gastos.

Los efectos de la presente Resolución quedan condicionados al cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos en los epígrafes a), b), c), d) y e) del apartado 5 de la Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición, ante esta Dirección General de Consumo y en el plazo de un mes desde el siguiente día al de la publicación de un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto de esta Resolución en el citado periódico oficial.

#### **ANEXO**

**Federación:** UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA- UCA/UCE

**Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía:** 034/A.

**Presupuesto programas 2.004:** 371.495 euros.

**Subvención solicitada 2.004:** 371.495 euros.

**Presupuesto aceptado 2.004:** 317.654 euros.

**Programas subvencionados, y cuantía de los mismos según presupuestos aceptados:**

#### Artículo 2.1. Programas genéricos.

**Programa número 1:** Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo. (Artículo 2.1.a).

Presupuesto aceptado

107.362 euros

Concedido el 100% del presupuesto aceptado.

107.362 euros